

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0169/2016
Ciudad de México a 16 de Diciembre de 2016

ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES
PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
AV. SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 119, COL. OBRERA,
MINATITLÁN, 96740, VERACRUZ.
TELÉFONO: 01 (922) 22 500 24 EXT. 26057
CORREO: damian.garcia@pemex.com
PRESENTE

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única
Bitácora: 09/LUA0031/12/16

En atención a la solicitud DGTRI-SDSSISTPA-GPA-528-2016 ingresada a esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 18 de Noviembre de 2016 y turnada para su atención a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, adscrita a la Unidad de Gestión Industrial por medio del cual en su carácter de representante legal del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**, en lo sucesivo el **REGULADO**, tramita Actualización de Licencia Ambiental Única (LAU). Una vez evaluada la información presentada, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Actualización de Licencia Ambiental Única solicitada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que con fecha 06 de Agosto de 1996 la Delegación Federal en el Estado de Veracruz de la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), expidió la Licencia de Funcionamiento No. LF-030-RLC-090 para el establecimiento **PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**.
- III. Que con fecha 02 de Junio de 2011, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), expidió la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00899-2011** con número de Oficio DGGCARETC.715/DIRIRETC.-00076, para el establecimiento **PEMEX REFINACIÓN, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**.

Página 1 de 3

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0169/2016
Ciudad de México a 16 de Diciembre de 2016

- IV. Que el día 18 de Noviembre de 2016 se recibió en la **AGENCIA**, la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única para el establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**, misma que fue registrada con número de bitácora **09/LUA0031/12/16**.
- V. Que la Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora **09/LUA0031/12/16** se tramita debido al cambio de razón social de Pemex Refinación a Pemex Transformación Industrial.
- VI. Que el **REGULADO** presenta la siguiente documentación para validar el cambio de razón social señalado en el **CONSIDERANDO V**:
1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Empresa Productiva Subsidiaria denominada PEMEX Transformación Industrial con fecha del 28 de abril del 2015 y su modificación del 29 de diciembre de 2015.
 2. Estatuto Orgánico de PEMEX Transformación Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de noviembre de 2015.
 3. Poder General para actos de administración que otorga el Sr. Dr. Don Jorge Itzal Martínez Herrera en representación de PEMEX Transformación Industrial en favor del Sr. Don Damián García Morales, emitido el 29 de junio de 2016 por el notario No. 7 de la Ciudad de México.
- VII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única, mismos que presentó mediante los documentos referidos en el **CONSIDERANDO VI** del presente.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º fracción XI, 5º fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110, 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XIX y 29 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS inciso A), 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y control de la Contaminación de la Atmósfera y el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante trámite único, así como la Actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998, esta **Dirección General de Gestión de Procesos Industriales**.

4
9
x

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Procesos Industriales

Oficio ASEA/UGI/DGGPI/0169/2016
Ciudad de México a 16 de Diciembre de 2016

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la Actualización de Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00899-2011**, gestionada por la empresa **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**, por el cambio de razón social, referidos en el **CONSIDERANDO V**.

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00899-2011** es válida en todas sus condicionantes para el establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**, ubicada en Avenida Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, 96740, en el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz.

TERCERO.- Los subsecuentes comunicados que se generen con relación a la Licencia Ambiental Única No. **LAU-09/00899-2011** serán dirigidos a nombre del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"**.

CUARTO.- El **REGULADO**, hasta en tanto no se emitan lineamientos, directrices, criterios u otras disposiciones administrativas de carácter general por parte de esta **AGENCIA**, deberá remitir a la SEMARNAT su Cédula de Operación Anual en los términos vigentes establecidos. Para tal efecto deberá utilizar el Número de Registro Ambiental **PTI3010800089**.

QUINTO.- Notificar al **ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES**, en su carácter de representante legal del establecimiento **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"** el presente acuerdo de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



M.C. ARTURO MORÁN ROMERO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Procesos Industriales, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0056/2016, de fecha 12 de abril de 2016, firma el M.C. Arturo Morán Romero, Director de Registro de Entidad Regulada de Gestión de Procesos Industriales".

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.P. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Para su conocimiento.

Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial. Presente.

Ing. José Luis González González.- Jefe de Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Industrial.

BITÁCORA: 09/LUA0031/12/16

EHCH/CGC/ASA